

**ACREDITACIÓN DE: ACTA DE AUDIENCIA CIVIL DE SECUESTRO / AVALÚO Y
CERTIFICADO CATASTRAL / ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CREDITO //
SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE // PROCESO EJECUTIVO No. 2021-037 /
DEMANDANTE: NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA DEMANDADA: ELI...**

jesus eduardo rivera acosta <abogadojesusrivera@gmail.com>

Mar 20/02/2024 11:54 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-0037 - NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA (20-02-2023).pdf; ACTA DE DILIGENCIA SECUESTRO - 18-07-2023.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL - DOCTORA NANCY PULIDO RUEDA.pdf; 4. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - GASTOS MEDICOS - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021 -0037 (20-02-2024).xlsx; 3. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - GASTOS DE RECREACIÓN - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021 -0037 (20-02-2024).xlsx; 2. LIQUIDACIÓN CRÉDITO - GASTOS EDUCATIVOS - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021 -0037 (20-02-2024).xlsx; 1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - CUOTAS ALIMENTARIAS - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021 -0037 (20-02-2024).xlsx; 5. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - PERJUICIOS MORATORIOS - MUDAS DE ROPA - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021 -0037 (20-02-2024).xlsx;

SEÑORITA

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ CUND.

E. S. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2021-037

DEMANDANTE: NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA

DEMANDADA: ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA

JESÚS EDUARDO RIVERA ACOSTA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en el Municipio de Facatativá Cund., e identificado con la C.C. No. 11.438.889 de Facatativá Cund., Abogado titulado e inscrito portador de la T. P. No. 125.169 del C. S. de la J., con dirección de correo electrónico: abogadojesusrivera@gmail.com, con inscripción

vigente en el Registro Nacional de Abogados (URNA) ^[1] y con abonados telefónicos:(+57) (60) (322) 728 2683 - (310) 3202914 , obrando como apoderado de la parte DEMANDANTE Señora NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA, por medio del presente escrito me dirijo a Usted, Señorita Juez, con el fin de acreditar los documentos que adelante se enlistan, aportados en formato PDF; como además solicitud de fijación de fecha para diligencia de remate; así:

**1. SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE - EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.
2021-0037**

2. ACREDITACIÓN ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
3. AVALÚO CERTIFICADO CATASTRAL - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA (7-02-2024)
4. LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO EN FORMATO EXCEL

Atentamente,

[1]

Unidad de Registro Nacional de Abogados Numeral 15, Art. 28 Ley 1123 de 2007; Art. 31 del Acuerdo PCSJA20-11567

JESÚS EDUARDO RIVERA ACOSTA

ABOGADO TITULADO

Especialista en Derecho Procesal

Posgrado en Derecho Administrativo

Conciliador en Derecho - Min. Int. y de Justicia

Dir: Carrera 2 No. 8 - 73 Ofs. 207-208 "Edificio Montenegro" Facatativá Cund.

Tel: (+57) (60) (1) 843 0489 / (+57) (60) (1) 310 3202914

NOTA: FAVOR ACUSAR RECIBO

"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno del Consorcio de Abogados Jesús Eduardo Rivera A. Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



SEÑORITA

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ CUND.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 252693184002 **2021 00037 00**

DEMANDANTE: NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA

DEMANDADA: ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA

JESÚS EDUARDO RIVERA ACOSTA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en el Municipio de Facatativá Cund., e identificado con la C.C. No. 11.438.889 de Facatativá Cund., Abogado titulado e inscrito portador de la T.P. No. 125.169 del C. S. de la J., con dirección de correo electrónico: abogadojesusrivera@gmail.com con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, y con abonados telefónicos: (+57) (60) (1) 843 0489 / (+57) (60) 310 3202914; actuando en calidad de Apoderado Judicial de la Parte DEMANDANTE Señora NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA, dentro del Proceso de la referencia; atentamente me dirijo a Usted, Señorita Juez, con el fin de informar el cumplimiento del Despacho Comisorio No. 003 del 24 de enero de 2023, y a su vez, realizar las peticiones que legalmente son procedentes en esta etapa procesal, así:

1. Me permito informar que la INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA DE FACATATIVA CUND., dió cumplimiento como comisionado, al Despacho Comisorio No. Comisorio No. 003 del 24 de enero de 2023; consistente en realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad del Demandado ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA, del bien inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 11C-11 Barrio "El Remanso del Cacique "casco urbano del Municipio de Facatativá Cund. Diligencia que se realizó el día 18 de julio de 2023; para lo cual se constituyó la respectiva ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.
2. A su vez, de conformidad con lo señalado en los numerales 1º y 4º del artículo 444 del C.G.P., me permito presentar a su Despacho, el respectivo avalúo actualizado del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 156 - 85197 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá Cund., Cédula Catastral No. 252690100000005820003000000000. Para tal efecto me permito realizar el avalúo, así:

AVALÚO CATASTRAL	\$ 188.746.000.00
INCREMENTO (50%)	\$94.373.000.00
TOTAL AVALÚO PARA REMATE	\$ 283.119.000.00

Ahora bien, teniendo en cuenta que entratándose del derecho de cuota del 50% legalmente embargado y secuestrado; el avalúo de la cuota parte se realiza así:

AVALÚO CATASTRAL DERECHO DE CUOTA (50%)	\$ 94.373.000.00
INCREMENTO (50%)	\$47.186.500.00
TOTAL AVALÚO DERECHO DE CUOTA (50%) PARA REMATE	\$ 141.559.500.00

Para efectos de acreditar el Avalúo, anexo a la presente CERTIFICACIÓN CATASTRAL del bien inmueble ubicado en la 14 No. 11C-11 Barrio “El Remanso del Cacique” casco urbano del Municipio de Facatativá Cund., expedido por la Agencia Catastral de Cundinamarca de fecha 7 de febrero de 2024.

3. Por otro lado y de conformidad con lo reglado en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., me permito allegar la ACTULIZACIÓN DEL CRÉDITO habiendo tomado como base la liquidación realizada el día 01 de agosto de 2022, la cual se encuentra debidamente aprobada y en firme, mediante Auto de fecha 20 de septiembre de 2022. Lo anterior se realiza inicialmente con la conformación de un CONSOLIDADO DEL CRÉDITO, el cual se desglosa mediante la remisión de archivos en formato PDF y EXCEL, a saber:

CONSOLIDADO DE CRÉDITO - EJECUTIVO DE ALIMENTOS - SENTENCIA 12-07-2022	
GASTOS CUOTAS ALIMENTARIAS	\$ 46.355.553,03
GASTOS EDUCATIVOS	\$ 14.066.692,87
GASTOS DE RECREACIÓN	\$ 994.974,26
GASTOS MEDICOS	\$ 153.326,56
PERJUICIOS MORATORIOS - MUDAS DE ROPA	\$ 214.030,06
TOTAL	\$ 61.784.576,78



Consorcio de Abogados

Jesús Eduardo Rivera A.
ASESORÍA - CONSULTORÍA

4. Con base en lo anterior, y una vez aprobado el Avalúo y la actualización del crédito allegados, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 y s.s. del C.G.P., sírvase Señorita Juez, proceder a señalar fecha y hora para el respectivo remate.

Atentamente,

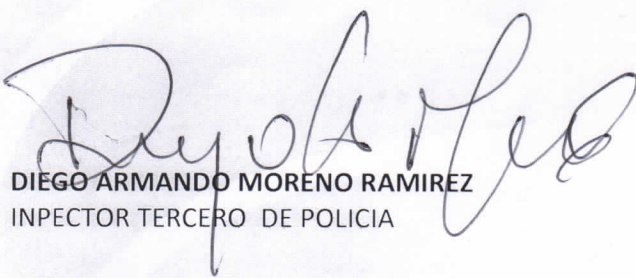
JESÚS EDUARDO RIVERA ACOSTA
C. C. No. 11.438.889 de Facatativá Cund.
T. P. No. 125.169 del C. S. de la J.

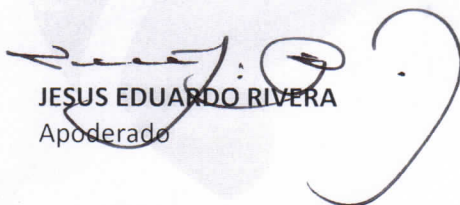


DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE: En Facatativá Cundinamarca, a los dieciocho (18), días del mes de Julio del 2023, siendo el día y la hora señalada para llevar acabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, que se encuentra ubicado en la carrera 14 N. 11C-11 Barrio El Remanso del Cacique Facatativá, comisionado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA, dentro del Despacho Comisorio Civil N. 003 dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos RAD N. 25-269-31-84-002-2021-00037-00 de **NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA** contra **ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA**. Acto seguido procede el Despacho a nombrar como secuestre a la Empresa ISACONS SAS identificada con NIT 9006086280 de la Cámara de comercio de Bogotá, quien está adscrita y aprobada como auxiliares de la justicia por el consejo superior de la judicatura, para la cual presenta poder en representación de la mencionada empresa el señor **EDWIN PIÑEROS ALVIRA** identificado con cedula de ciudadanía N. 80.219.763 de Bogotá, quien se posesiona en su cargo y se compromete a llevar a cabo las labores que se le encomiendan en el encargo de secuestre. Se hace presente el doctor **JESUS EDUARDO RIVERA** identificado con Cedula de ciudadanía N. 11.438.889 de Facatativá y T.P 125169 del Consejo Superior de la Judicatura, acto seguido procedemos a dirigirnos al bien inmueble, una vez allí fuimos atendidos por la señora NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA quien se identifica con la cedula de ciudadanía N. 35.526.555 de Facatativá, quien nos permite el ingreso voluntario al inmueble y una vez enterada el motivo de la presente diligencia manifiesta: una vez se me informa de la diligencia me permito manifestar que en este momento tengo la tenencia y posesión del bien inmueble y habito acá con mi hija. Procede el despacho a identificar el inmueble objeto de la diligencia en cuanto a sus linderos y dependencias, para lo cual se establece que se trata de un inmueble urbano ubicado en el barrio El Remanso del Cacique del municipio de Facatativá el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria N. 156-85197 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá, el cual se identifica con el código catastral 252690100000005820003000000000, dicho inmueble cuenta con la nomenclatura cra 14 N. 11c-11. El inmueble cuenta con los linderos descritos en la escritura pública N. 1438 DE LA Notaria segunda del círculo de Facatativá de fecha 19 de mayo de 2007 la cual es suministrada por el apoderado de la parte demandante. Procede el despacho a identificar el inmueble respecto a sus dependencias: ingresamos por una puerta metálica, la primera planta tenemos 4 habitaciones, 3e con puerta de madera, 1 con puerta metálica, la habitación con puerta metálica tiene un baño privado con sus tres servicios, un arco que nos da a la cocina, mueble en cemento y baldosa, dos paredes el baldosa una pared pintada, un baño con puerta en madera con sus tres servicios, un garaje con puerta metálica de tres secciones, en la segunda planta escaleras en baldosa, tiene dos habitaciones con puerta en madera, un baño con puerta en madera con sus tres servicios, la habitación principal con su baño y sus tres servicios, cocina semi integral en madera aglomerada, mesón el baldosa, lavaplatos en acero, sala comedor y estudio con pared que da a la cra 14 con ladrillo a la vista, nos dirigimos a la tercera planta, escalera en baldosa contiene 4 habitaciones, todas con puertas en madera, las dos habitaciones que dan a la cra 14 con baño privado y sus tres servicios, techo en madera, los baños de las habitaciones sin puerta, encontramos un espacio para la cocina, tiene un mueble en cemento en mal estado con dos cajones metálicos, luego tenemos otro baño con puerta metálica, paredes y pisos en baldosa con sus tres servicios, nos dirigamos a la otra habitación con puerta en madera, piso en madera paredes y techos estucados y pintados, la cuarta habitación puerta en madera, piso en alfombra, estucado y pintado nos da a un hall con piso en claraboya en vidrio, todo el techo es en placa fácil del tercer piso, nos dirigimos a la cuarta planta con escaleras metálicas pisos en baldosa, techo en drywall las paredes son el drywall



de toda la cuarta planta, tenemos dos habitaciones, una con un baño si uso con sus tres servicios, un espacio para cocina y zona de lavado, la cuarta planta contiene un baño con sus tres servicios sin uso, nos encontramos con una puerta metálica que da al patio, el patio tiene un baño con sus tres servicios sin uso, pisos en baldosa y encerrado en vidrio, todo lo anterior en mal estado de conservación, consta de los servicios de agua, luz y gas. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora el Dr. JESUS RIVERA quien manifiesta: solicito se declare secuestrado el derecho de cuota parte que le corresponde al demandado ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA, de manera simbólica tratándose de un derecho de cuota; del bien inmueble objeto d diligencia identificado con muero de matrícula inmobiliario N. 15685197 de la oficia de instrumentos públicos de Facatativá. Predio donde nos ubicamos en este momento, el cual ha sido plenamente alinderado e identificado, habiéndose constatado sus linderos y cabida de conformidad con lo registrado en la escritura pública N. 1438 del 19 de mayo del 2007, titulo de adquisición de las partes como a su vez lo consignado en el certificado de tradición en la anotación N. 003 documentos, tal y como fue anunciado por este despacho que son acreditados por el suscrito en la presente diligencia, de esta forma se daría cumplimiento al despacho comisión N. 003 del 24 de enero del 2023 del Juzgado Civil Municipal de Facatativá. Una vez realizado lo anterior, posesionado el señor secuestre solicito que el derecho de cuota SIC cuyo secuestro se realiza de manera simbólica, quede en depósito y a título gratuito en cabeza de la copropietaria y demandante sra NANCY PULIDO RUEDA, quien ejerce la posesión y tenencia material de todo el inmueble a la fecha, no más gracias. Teniendo en cuenta que al momento de la diligencia no se presentó oposición legal alguna que resolver conforme al RT 309 DEL CODIGO GENERAL DEL proceso, se procede a declarar secuestrado la cuota parte correspondiente al demandando ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA, para lo cual se hace entrega real y simbólica al señor secuestre designado quien manifiesta: recibo de forma simbólica la cuota parte del inmueble anteriormente este honorable despacho secuestro y procedo a dejarlo a título provisional y gratuito a orden de quien atiende la diligencia la sra NANCY PULIDO, sin antes solicitarle al honorable despacho hacer las advertencias de ley. Procede este despacho a preguntar a la señora NANCY PULIDO RUEDA si acepta o no el deposito que hoy se le otorga para lo cual contesta que si y se le realizan las advertencias de ley. Procede el despacho a fijar los honorarios provisionales del señor secuestre designado en la suma de trescientos ochenta mil pesos (\$ 380.000) los cuales son pagados en el acto. No siendo más se firma por los que en ellos intervinieron.


DIEGO ARMANDO MORENO RAMIREZ
INSPECTOR TERCERO DE POLICIA


JESUS EDUARDO RIVERA
Apoderado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA
Quien atiende la diligencia y depositaria

EDWIN PINEROS ALVIRA
Secuestre y el Depositante

LINETH PACHON
Secretaria

Certificado Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 de 2000, Ley 962 de 2005(Antitramites), articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: **miércoles 07 febrero 2024**

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

Información Física

Departamento: 25 - Cundinamarca
Municipio: 269 - Facatativá
Número predial: 252690100000005820003000000000
Número predial anterior: 25269010005820003000
Código homologado: BAA0003BUUA
Dirección: SIN DIRECCION
Matrícula inmobiliaria: 156 - 85197
Área terreno: 73.00 M2
Área construida: 276.00 M2

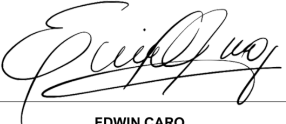
Información Económica

Avalúo: \$ 188.746.000,00 M/cte

Información Jurídica

Nombre de los propietarios	Tipo de documento	Número de documento
ELIGIO ANTONIO TOVIO ARCIA	Cédula de ciudadanía	11051142
NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA	Cédula de ciudadanía	35526555

El presente certificado se expide para el interesado


EDWIN CARO
SUBGERENTE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN

Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca corresponde a los 71 municipios de su jurisdicción de acuerdo con la resolución 1000 expedida el 30 de noviembre de 2020 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Elaboró: Paola Badillo

Autenticación:

Para verificar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web acc.gov.co/#/autenticidad e ingresar este serial: fa255b78-0363-4821-bcb4-118a82a25a35